



DECRETO N° 2006

TEMUCO, 04 MAY 2026

VISTOS:

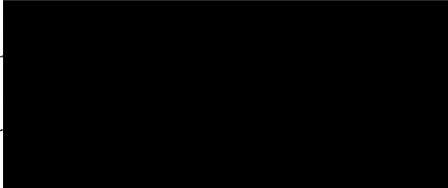
1. El Contrato de fecha 22/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALEJANDRA JEANNETTE ALBORNOZ BURGOS** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1032 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2026.-
3. El correo de fecha 10 de abril, de la encargada regional del programa de cuidados domiciliarios, al coordinador del programa protección mayor.
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, el correo de fecha 10 de abril de 2026, se solicita de manera excepcional y por única vez, se autorice el pago de reajuste en una sola cuota, con cargo al mes de mayo, no considerado en los valores de los contratos inicial del año 2026, que fueron de cargo municipal mientras se regularizan los fondos del programa provenientes del convenio SENAMA.
6. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Personas Mayores.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **22/04/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ALEJANDRA JEANNETTE ALBORNOZ BURGOS			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PERSONAS MAYORES			
PERIODO	INICIO	04/05/2026	TERMINO	31/12/2026	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>CADA ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS, DEBERÁ EJECUTAR 10 VISITAS SEMANALES POR USUARIO, CON UNA DURACIÓN DE A LO MENOS 3 HORAS POR VISITA, TOTALIZANDO 40 VISITAS MENSUALES DE ATENCIÓN DIRECTA POR ASISTENTE, DEBIENDO REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS:</p> <p>_ APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD), TALES COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> . ASEO E HIGIENE PERSONAL. . APOYO EN VESTUARIO Y MOVILIDAD BÁSICA. . PREPARACIÓN Y APOYO EN ALIMENTACIÓN. . COLABORAR EN TAREAS DOMÉSTICAS BÁSICAS ASOCIADAS AL CUIDADO, INCLUYENDO ORDEN DEL ESPACIO INMEDIATO, MANTENCIÓN DE CONDICIONES DE HIGIENE Y APOYO EN COMPRAS MENORES VINCULADAS AL BIENESTAR DEL USUARIO. . FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN OTRAS ACTIVIDADES. . PARTICIPAR EN INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN Y REUNIONES TÉCNICAS SEMANALES, SEGÚN CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA. . REGISTRO DEL 100 % DE LAS PRESTACIONES DE APOYO Y CUIDADO REALIZADAS EN EL SISTEMA MUNICIPAL HABILITADO PARA ELLO, ASEGURANDO LA TRAZABILIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES. 					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.701.100	
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$655.100				
JUNIO	\$578.000				
JULIO	\$578.000				
AGOSTO	\$578.000				
SEPTIEMBRE	\$578.000				
OCTUBRE	\$578.000				
NOVIEMBRE	\$578.000				
DICIEMBRE	\$578.000				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C.	214.05.06.006.001		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.701.100.- Cuatro millones setecientos un mil cien pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.006.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CME/vff/ofh

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

